

del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Abastecimiento de aguas del canal de Isabel II a la Base Aérea de Getafe» por un importe total máximo de tres millones ochocientos cuarenta y una mil ochocientos treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se descalifica la casa barata número 6 de la calle de Manuela Torregrosa (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Vicente Ramos Esteban.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Vicente Ramos Esteban solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Manuela Torregrosa (final de Hermosilla), de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 53 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 6 de la calle de Manuela Torregrosa (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por don Vicente Ramos Esteban, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Vansa (Lérida) por la que se anuncia la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de madera de pino.

De conformidad al plan de aprovechamientos propuestos en los montes públicos para el año forestal 1961-62, publicado por la Jefatura de Montes de Lérida en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de agosto último, este Ayuntamiento saca a subasta pública el siguiente aprovechamiento incluido en el plan de su pertenencia: 2.000 metros cúbicos de madera de pino, a realizar durante los años forestales 1961-62, 1962-63, en el monte de U. P. número 91, denominado «Montaña del Arp», de la pertenencia de este Ayuntamiento de La Vansa.

El precio base de la subasta es el de un millón ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas (1.085.640).

El expediente, pliego de condiciones y cuanto tenga relación con este aprovechamiento estará a disposición del público en la Secretaría de esta Corporación, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del certificado profesional que determina la Resolución de Montes de 7 de agosto de 1961.

La garantía provisional que se ha de depositar en arcas municipales, para tomar parte en la licitación, es el importe del tres por ciento del precio de tasación base, y la definitiva, el seis por ciento del precio por el que se haga la adjudicación definitiva de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento el día 20 de diciembre del corriente año, a las doce horas.

Las proposiciones estarán reintegradas por timbre de seis pesetas, acompañada de la declaración jurada que determina el artículo 30-3 del Reglamento de 9 de enero de 1952.

Deberán ajustarse al modelo siguiente:

«Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provincia de, provisto del D. N. I. número, expedido en, por representación, provisto del certificado profesional correspondiente, en relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para enajenar el aprovechamiento (bienio) de 2.000 metros cúbicos de madera del monte número 91, denominado «Montaña del Arp», de la pertenencia de este Ayuntamiento de La Vansa, para el año forestal 1961-62, 1962-63, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)»

Los sobres, que deberán presentarse cerrados, tal como indica el pliego de condiciones, se admitirán desde el día siguiente a ser publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Serán de cargo del adjudicatario el pago de los gastos y derechos derivados de este aprovechamiento. En lo no previsto en este anuncio ni en el pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento L. y legislación forestal.

La Vansa, 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde.—5.148.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Vansa (Lérida) por la que se transcribe pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de madera de pino, a realizar durante el año forestal de 1961-62 en el monte num. 91, denominado «Montaña del Arp», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, en el día y hora señalados en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o de su sustituto legal y del representante del Distrito Forestal. Autorizado el acto, según preceptúa la Ley de Régimen Local, por el Secretario de la Corporación. Asimismo, lo establece el Reglamento de Funcionarios y el de Contratación.

Segunda.—Siendo este aprovechamiento de los incluidos en el grupo primero de la Orden de 13 de agosto de 1949, podrán participar los que se hallen en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, siendo obligación de los mismos poseedores del certificado el presentarlo a la Mesa, que ha de realizar la adjudicación provisional, antes de dar principio al acto.

Tercera.—La ejecución del aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de la provincia de Lérida, publicado en los «Boletines Oficiales» números 91 al 99, ambos inclusive, del año 1959; las figuradas en el anuncio de convocatoria de subasta; las del presente pliego de condiciones y las que puedan dictarse en lo sucesivo como adición, modificación o supresión de las expuestas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, sujetándose al modelo que se inserta al final del anuncio de subasta que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente de publicado el anuncio hasta el día anterior hábil a la celebración de la misma, debiendo ser presentado bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y receptor. En el anverso del mismo deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 2.000 metros cúbicos de madera de pino en el monte número 91 y año forestal 1961-62.» En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y funcionario que reciba el pliego que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de presentación.

No serán admitidos los pliegos a los que no se acompañe, por separado, el resguardo acreditativo de haber ingresado en arcas municipales, en calidad de depósito provisional, el importe del tres por ciento del precio de tasación base de la subasta.

Las proposiciones deberán ser reintegradas por timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas. A las mismas habrá que acompañar la declaración de incapacidad e incompatibilidad a que hace referencia aquel número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación, reintegrado con 0,50 pesetas.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrán